



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1689

DECRETO N°

TEMUCO,

07 JUN. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 30 de mayo del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **FG COMUNICACIONES SpA, R.U.T N° 76.529.258-1.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para Barrio Tucapel - Barros Arana", derivado de la Propuesta Pública N° 72-2017, suscrito mediante escritura pública de fecha 30 de mayo del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Fg Comunicaciones SpA.

2. La municipalidad de Temuco pagara a la contratista por la adquisición e instalación de las alarmas comunitarias la suma única y total de \$6.783.000, I.V.A incluido.

3. El plazo de instalación de las alarmas comunitarias será de 15 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

- MRA/cpp
- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Contratista
- Oficina de Partes



**CONTRATO: "ADQUISICION E INSTALACIÓN DE ALARMAS
COMUNITARIAS PARA BARRIO TUCAPEL-BARROS ARANA"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A


FG COMUNICACIONES SpA

En Temuco, a 30 de mayo del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **FG COMUNICACIONES SpA**, en adelante "La Contratista", Rol Único Tributario número 76.529.258-1, representada legalmente por don **FERNANDO JAVIER GOMEZ SEPULVEDA**, chileno, casado, técnico en mecánica automotriz, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en Temuco, _____ todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio número 229 de fecha 22 de marzo del año 2017 se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 72-2017: " Adquisición e Instalación de Alarmas Comunitarias para Barrio Tucapel- Barros Arana". Por Decreto Alcaldicio número 342 de fecha 21 de abril del año 2017, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente FG Comunicaciones SPA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a la Contratista la adquisición e

1302365



instalación de 47 kits de alarmas comunitarias y la reubicación de 17 centrales y programación de 89 llaveros asociados.

TERCERA: La adquisición e instalación de las alarmas se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 72-2017.

CUARTA: El plazo de instalación de las alarmas comunitarias será de 15 días corridos contados desde el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público.

QUINTA: Por la adquisición e instalación de las alarmas comunitarias la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total \$6.783.000, I.V.A incluido.

SEXTA: El precio de este contrato será pagado por la Municipalidad directamente a la Contratista en un único estado de pago, una vez instalada la totalidad de las alarmas, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Seguridad Ciudadana. El pago será cursado dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, en conjunto con el Acta de Recepción conforme del trabajo realizado.

SÉPTIMA: La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto fijado para cada una de éstas.

OCTAVA: El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

NOVENA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Contratista, ésta hace entrega de boleta de garantía número 7162213 del Banco Estado por el

monto de \$339.150, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día once de mayo del año 2017.

DÉCIMA: Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. La personería de don **FERNANDO JAVIER GOMEZ SEPULVEDA** para actuar en representación de la Prestadora consta de Certificado de Estatuto Actualizado emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, emitido con fecha 10 de abril del año 2017.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo de la Contratista.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO





FERNANDO JAVIER GOMEZ SEPULVEDA
FG COMUNICACIONES SpA



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//

FIRMO ANTE MI UNICAMENTE AL ANVERSO: Don **FERNANDO JAVIER GOMEZ SEPULVEDA** C.N.I N° en representación de empresa "**FG COMUNICACIONES SpA**", Rut N° 76.529.258-1, según consta de Contrato Social de fecha 28 de Julio del 2015 suscrito conforme a la Ley 20.659, e inscrito en el Registro de Empresa y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según código de verificación; CRBc9FOaDjRH, como "contratista".- TEMUCO, a 30 de MAYO del 2017.-eba.-

